CARTA DE COMPROMISO

KAIKA S.A.S, en caso de adjudicación, se compromete a:

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

I. Atender las solicitudes que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
II. Cumplir con lo establecido en el decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 en cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al uso de elementos de protección
III. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
IV. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
V. Constituir las garantías exigidas, en los términos y condiciones pactados.
VI. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la unidad, ni de este último con las personas que el contratista vincule para el desarrollo del contrato.
VII. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
VIII. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
IX. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

I. Entregar la totalidad de los elementos requeridos a comprar de acuerdo con el cronograma de entrega que sea concertado con el supervisor del contrato.
II. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los equipos y la dotación de apoyo a suministrar durante todo el periodo de vida útil.
III. Contar con inventario de repuestos para los equipos objeto del contrato, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos de la Subred.
IV. Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.
V. Asumir durante el periodo contractual la garantía (establecida en cada ficha técnica anexa) y el reemplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred de todo de los equipos y la dotación de apoyo que resulten de mala calidad, o con defectos de fábrica.
VI. Asumir los costos de transporte, movilización, de traslado, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato, hasta el lugar de entrega y servicio final, así como los costos asociados al personal de la empresa. Los riesgos y las eventualidades que pueden ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
VII. Asumir los costos de reparaciones locativas en dado caso se presente alguna eventualidad en la movilización o instalación de los equipos adjudicados a su empresa.
VIII. Entregar un cronograma de mantenimiento preventivo de acuerdo a la periodicidad establecido en la ficha del ítem ofertado, durante el periodo de garantía y ofrecer los mantenimientos correctivos que se requieran

previa llamada del supervisor del contrato o el área de ingeniería biomédica sin costo adicional para la subred en cuanto a mano de obra; de requerirse un repuesto se debe realizar una cotización que será evaluada por el supervisor en cuanto a la pertinencia de esta y su forma de adquisición.

IX. Garantizar que, durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/o el supervisor del contrato, será de máximo 5 horas, para lo cual, en el momento de la entrega de los equipos en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y número telefónico.

La garantía iniciará desde la fecha de puesta en marcha y test de aceptación del equipo, realizada por el contratista en presencia del personal que sea designado.

XI. Garantizar que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico y sea reportado como efectivo por parte del programa de Tecnovigilancia institucional, se compromete a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento.

XII. Garantizar que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción.

XIII. Garantizar que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos ofertados durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos atribuibles al desgaste normal por uso sin costo alguno para la entidad, cuando los daños sean ocasionados por causas atribuibles a la mala operación por parte del personal asistencial que opere los mismo el valor de la reparación será asumido por la entidad.

XIV. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato.

XV. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Cordialmente,

HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES
Representante Legal
CC. 80.505.174 de Usaquén
KAIKA S.A.S